



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 631304003001-2021-0174-00

Interlocutorio:02.10.20.115-270-30-0645

Como la demanda para iniciar el PROCESO EJECUTIVO de la referencia se encuentra ajustada a los arts. 82, 83, 84, 422, 430 y siguientes del C.G.P. y del título ejecutivo se desprende a favor de la demandante y a cargo de la ejecutada una obligación clara, expresa y exigible, es procedente librar mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago a favor de la Cooperativa Para el Servicio de Empleados y Pensionados Coopensionados S.C., contra la señora Margarita Arroyave García, por las siguientes sumas de dinero contenidas en el pagaré No. 501400000000259:

1. DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$18'953.537), por concepto de capital.

2. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima de ley sobre la suma indicada en el numeral anterior desde el 4 de junio de 2020 hasta que se pague la obligación.

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá en su debida oportunidad.

Tercero: NOTIFICAR personalmente este auto a la demandada. **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para excepcionar. En el acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

ADVIÉRTASE al apoderado judicial que, si opta por notificar a la demandada a través de canal digital, previamente deberá cumplir a plenitud la carga procesal que impone el art 8 del Decreto 806 de 2020.

Cuarto: RECONOCER personería para actuar, a través del doctor Cristián Alfredo Gómez González, a la firma Gestión Legal Abogados Asociados S.A.S.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Código de verificación:

2fd2b00ed3fa8c29544211bcd11e93a7b7a9b03ea27d985d8ecb0120e279926

Documento generado en 16/06/2021 02:44:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>